

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

CHIRIGUANÁ - CESAR, VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, presentada por EDER ROMERO RUIDIAZ, a través de apoderado judicial Dr. LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA, contra ISIDRO TROYA PONTON radicado 20-178-40-89-001-2021-00147-00, informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación del crédito, sin que la partes la objetaran. - Ordene.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.

Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No. 0463

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: EDER ROMERO RUIDIAZ
APO. DTE: DR. LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA
DDOS: ISIDRO TROYA PONTON
RAD: 20-178-40-89-001-2021-00147-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior liquidación del crédito, el Despacho les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Yudi Matilde Santiz Palencia
YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el estado electrónico No. 44, fijado hoy 29 de Marzo de 2022. Siendo las 8:00 A.M.</p> <p>El secretario:</p> <p><i>Jhonny Beltran Luquetta</i></p> <p>JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.</p>
--

